

## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 9 de Enero de 2025

Señor (a)

Presente.-

Con fecha 9 de Enero de 2025 se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO Nº 36 -2025-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 9 de Enero de 2025

Visto el expediente E2052180 presentado por el (la) Magíster REYES REYES EUFEMIA FLOR

DOCTOR EN ENFERMERÍA

con codigo N° 1981545062 para el otorgamiento del Grado Académico del

## CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en el Art. 194°, numeral 194.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de aprobar los grados académicos de maestro y doctor; y elevarlos al Consejo Universitario para que se los confiera;

Que, mediante resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; y su Art. 127°, indica que después de la sustentación y aprobación el autor de la tesis - para optar el grado académico de maestro o doctor - presenta por mesa de partes de la de la Universidad, para el trámite a la Escuela de Posgrado, su expediente adjuntando todos los documentos establecidos:

Que, tal como consta en el acta Nº 14 , el Jurado de Sustentación aprobó la sustentación de la tesis titulada:

INTELIGENCIA EMOCIONAL Y MIEDO A MORIR EN ENFERMEROS ESPECIALISTAS EN SALUD MENTAL DEL HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA. LIMA. 2023

para la obtención del Grado Académico del **DOCTOR EN ENFERMERÍA** presentada por el (la) Magíster **REYES REYES EUFEMIA FLOR** 

Que, según Dictamen N° **002-2025-GRA-DR-CCT-EPG-UNAC** de fecha **2/01/2025**, expedido por la Comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado, se verificó que el (la) interesado (a) cumple con los requisitos establecidos en el Art. 127° del precitado Reglamento, para la obtención del grado académico solicitado;

Que, teniendo la documentación sustentaria y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado, en su Sesión Ordinaria del 9 de Enero de 2025 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 196° inciso 196.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

## **RESUELVE:**

- 1° APROBAR el Grado Académico del DOCTOR EN ENFERMERÍA del (la) Magíster REYES REYES EUFEMIA FLOR de la Facultad de CIENCIAS DE LA SALUD
- 2° ELEVAR la presente resolución y su respectivo expediente al Consejo Universitario, para que se le confiera el Grado Académico respectivo.
- 3° TRANSCRIBIR la presente Resolución al Rectorado, Unidad de Posgrado de la Facultad correspondiente, e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA- director de la Escuela de Posgrado. - Sello.

(FDO.): Dr. NESTOR GOMERO OSTOS. - secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

JVZ/BOR





